

PERGAMINO, Octubre 17 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE Este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la ^{Primera} Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-231-88 D.E. eleva Expte. D-3842-88-- VECINOS C/DR. MENEDEZ E/BV. OCAMPO E INDEPENDENCIA -MANUEL OCAMP-- solicita autorización para constituirse en consorcio a fin de -- concretar obra C. Cuneta .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE -- CORDON CUNETA EN CALLE DR. MENEDEZ ENTRE BV. OCAMPO E INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DOMINGO VITELLI

Secretario: OSCAR ABRAHAM

Tesorero : HORACIO ERMINI

Vocales : DOMINGO LOPEZ

JUAN GIULI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título -- de dueño de los inmuebles beneficiados en la realización de la -- obra mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° -- 165/73 y su modificatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

El presente Decreto propicia la oportunidad para -- saludarlo atentamente

ORDENANZA N° 1997/88

JUAN J. MARCONATO Int.
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE